

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

**DIPUTADA MELINA HERNÁNDEZ
SOSA**

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
06 MAR 2026

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Quien suscribe Diputada Melina Hernández Sosa, integrante de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acompaño al presente de manera impresa y digital el siguiente punto de acuerdo

LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD, PARA QUE REALICE UNA REVISIÓN INTEGRAL DEL ESTATUS Y VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES PARA UTILIZAR DE MANERA EXCLUSIVA CAJONES PARA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJES, DELIMITACIÓN DE COCHERAS Y/O CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; ASIMISMO, PARA QUE, EN SU CASO, PROCEDA A RETIRAR AQUELLOS SEÑALAMIENTOS O RESTRICCIONES QUE NO CUENTEN CON AUTORIZACIÓN VIGENTE O QUE RESULTEN INEXISTENTES, LO ANTERIOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL USO ORDENADO, EQUITATIVO Y ACCESIBLE DEL ESPACIO PÚBLICO."

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente, extendiéndole además un cordial saludo.

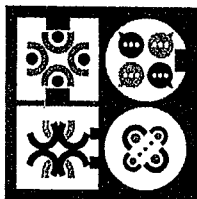
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 07 de abril del 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

ATENTAMENTE.

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA

RECIBIDO
06 MAR 2026



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

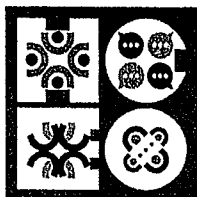
**DIPUTADA MELINA HERNÁNDEZ
SOSA**

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
P R E S E N T E.

ATN'T. DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que subscriben, **Diputada Melina Hernández Sosa, Diego Cruz y Elvia Gabriela Pérez López** integrantes de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para efectos de su discusión y en su caso, aprobación, de la siguiente **"LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD, PARA QUE REALICE UNA REVISIÓN INTEGRAL DEL ESTATUS Y VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES PARA UTILIZAR DE MANERA EXCLUSIVA CAJONES PARA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJES, DELIMITACIÓN DE COCHERAS Y/O CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; ASIMISMO, PARA QUE, EN SU CASO, PROCEDA A RETIRAR AQUELLOS SEÑALAMIENTOS O RESTRICCIONES QUE NO CUENTEN CON AUTORIZACIÓN VIGENTE O QUE RESULTEN INEXISTENTES, LO ANTERIOR,**



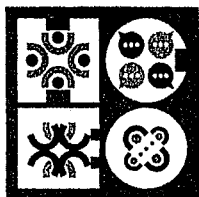
CON EL FIN DE GARANTIZAR EL USO ORDENADO, EQUITATIVO Y ACCESIBLE DEL ESPACIO PÚBLICO."

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Estado Oaxaca, solicito respetuosamente se considere el presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**. Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso. esto bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los espacios públicos constituyen un bien de uso común cuya administración corresponde a las autoridades municipales, quienes tienen la responsabilidad de garantizar que su aprovechamiento se realice de manera ordenada, equitativa y en beneficio de toda la población. En este sentido, la vía pública debe mantenerse libre de obstáculos o restricciones indebidas o que no cuenten con la autorización correspondiente que limiten su uso por parte de la ciudadanía.

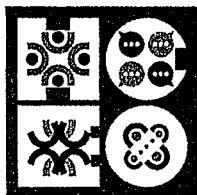
En los últimos años, en diversas zonas del municipio del Municipio de Oaxaca de Juárez se ha observado la proliferación de señalamientos y delimitaciones en la vía pública que reservan cajones de estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, carga y descarga, o accesos a cocheras. Si bien estas medidas pueden estar justificadas cuando cuentan con la autorización correspondiente de la autoridad municipal competente previa pago de derechos de la misma, también se ha detectado la presencia de señalamientos que carecen de autorización vigente o cuya existencia administrativa resulta incierta.



De manera particular, se han recibido diversos testimonios ciudadanos en los que se señala que el establecimiento denominado Hotel Boutique Majagua, ubicado sobre la calle José María Pino Suárez del Municipio de Oaxaca de Juárez, presuntamente hace uso de grúas para remover vehículos que se encuentran estacionados en la vía pública a las afueras dicho inmueble. Lo anterior bajo el argumento de contar con supuestos permisos para disponer de cajones de ascenso y descenso de pasajeros; sin embargo, de acuerdo con las manifestaciones recabadas, el establecimiento no cuenta con las autorizaciones correspondientes emitidas por la autoridad municipal competente, lo que podría constituir un abuso y una indebida apropiación del espacio público en perjuicio de la ciudadanía.

Este tipo de situaciones genera diversas problemáticas para la movilidad urbana, entre ellas la reducción injustificada del espacio disponible para estacionamiento, conflictos entre usuarios de la vía pública y particulares que se atribuyen derechos exclusivos sobre áreas que forman parte del dominio público, así como posibles actos de discrecionalidad o falta de actualización en los registros de autorizaciones otorgadas por la autoridad municipal.

Cabe destacar que la adecuada regulación del uso del espacio público forma parte de las políticas de movilidad urbana sostenible y de gestión eficiente de la vía pública, principios que buscan priorizar el interés colectivo sobre los intereses particulares, garantizando condiciones de accesibilidad, orden y seguridad para peatones, conductores y usuarios del transporte.



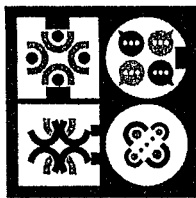
Por ello, resulta pertinente que el H. Ayuntamiento del municipio de Oaxaca de Juárez a través de su dirección de movilidad realice una revisión integral del estatus y vigencia de las autorizaciones otorgadas para el uso exclusivo de cajones de estacionamiento en la vía pública dentro de su demarcación territorial. Esta revisión permitiría identificar aquellos espacios que cuentan con autorización vigente, así como detectar aquellos casos en los que los señalamientos fueron colocados sin permiso o cuya vigencia ha concluido.

La actualización de esta información y, en su caso, el retiro de señalamientos irregulares contribuirá a recuperar espacios públicos que actualmente se encuentran indebidamente restringidos, fortalecer la legalidad en la gestión del espacio urbano y mejorar las condiciones de movilidad en la capital del Estado. En este contexto, el presente exhorto busca promover una acción administrativa que permita ordenar el uso del espacio público, asegurar que las restricciones en la vía pública se encuentren debidamente justificadas y autorizadas, y garantizar que el interés general de la ciudadanía prevalezca en la gestión de los bienes de uso común.

Por las razones expuestas, sometemos a consideración de este pleno legislativo, la presente proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

ACUERDO

UNICO: "LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD, PARA QUE REALICE UNA REVISIÓN INTEGRAL DEL ESTATUS Y



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIPUTADA MELINA HERNÁNDEZ SOSA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES PARA UTILIZAR DE MANERA EXCLUSIVA CAJONES PARA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJES, DELIMITACIÓN DE COCHERAS Y/O CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; ASIMISMO, PARA QUE, EN SU CASO, PROCEDA A RETIRAR AQUELLOS SEÑALAMIENTOS O RESTRICCIONES QUE NO CUENTEN CON AUTORIZACIÓN VIGENTE O QUE RESULTEN INEXISTENTES, LO ANTERIOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL USO ORDENADO, EQUITATIVO Y ACCESIBLE DEL ESPACIO PÚBLICO."

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO. – Comuníquese al H. Ayuntamiento al que hace alusión el presente Punto de Acuerdo, para los efectos legales correspondiente.

San Raymundo Jalpan, a 09 de marzo del año 2026.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. EVA DIEGO CRUZ

OCCOTLÁN DE MORELOS
DISTRITO III

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

DIP. EVA DIEGO CRUZ